



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2021-MPP/A

Puno, 27 de enero de 2021.

VISTO:

Oficio N° 0147-2020-SBP-GG, Informe N° 20-2021-MPP/GPP/SGP/IJMM, Informe N° 034-2021-MPP/GPP, Informe N° 030-2021-MPP/GA, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se han establecido las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia y Junta de Participación Social, por lo que a nivel presupuestal, únicamente se transferirá a los Gobiernos Locales Provinciales los recursos para el pago de los conceptos remunerativos y pensionarios, sin contemplarse la transferencia de recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales, que seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las citadas instituciones;

Que, a fin de cumplir con la Transferencia de Fondos que tiene por objeto el pago de remuneraciones y pensiones para el ejercicio 2021 de la Sociedad de Beneficencia de Puno y de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura 2021, que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2020-CMPP y promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2020-MPP/A, dicho requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Estructura Funcional Programática;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 20-2021-MPP/GPP/SGP/IJMM emite disponibilidad presupuestal para la transferencia de fondos a la Sociedad de Beneficencia de Puno, hasta por el monto de S/ 337,892.00 (Trecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 030-2021-MPP/GA, el Gerente de Administración indica que según el Oficio N° 0147-2020-SBP-GG, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Puno, solicita transferencia de fondos para pago de remuneraciones de los trabajadores activos y cesantes de la Sociedad de Beneficencia de Puno, correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de S/ 337,892.00 Soles;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia de Puno, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2010- MIMDES, por un monto de S/ 337,892.00 (Trecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), conforme a la Estructura Funcional Programática siguiente:





Municipalidad Provincial de Puno

PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
ACTIVIDAD : 5000448 Apoyo a las Beneficencias.
FUNCION : 23 Protección Social.
DIVISION FUNCIONAL : 051 Asistencia Social.
GRUPO FUNCIONAL : 0019 Transferencias de Carácter General.
META : 093-0047262 Apoyo a las Beneficencias en Aplicación a la Transferencia de Funciones y Competencias.
FUENTE FTO. : 1. Recursos Ordinarios.
RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CLASIFICADOR : 2.4.43.14 A Otras Entidades Públicas S/ 337,892.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a la Sociedad de Beneficencia de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE